



RESOLUCIÓN VD-11510-2020

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información, código 320403, según solicitud realizada mediante oficio EBCI-397-2020.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución No. VD-R-0104-1976, del 17 de mayo de 1976, aprobó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

LICENCIATURA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N°	Rige a partir
Modificación parcial	VD-R-8997-2013	27/09/2013
Modificación parcial	VD-R-9459-2016	25/10/2016
Modificación parcial	VD-11434-2019	14/11/2019

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información en el artículo IV de la Sesión No. 63-2019, celebrada el 27 de junio de 2019.



4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decana de la Facultad de Educación, según consta en el oficio FE-1363-2020 de 03 de agosto de 2020.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de - Escuela, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.



2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información, entregado a la Dirección del CEA el 24 de septiembre de 2020, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

- 1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información:**

Rige a partir de I ciclo 2021



1.1. Cambio de horas y créditos

SIGLA:	BI-5001
NOMBRE:	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I
CRÉDITOS:	4
HORAS:	4 TEORÍA
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	I
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA:	BI-5009
NOMBRE:	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II
CRÉDITOS:	4
HORAS:	4 TEORÍA
REQUISITOS:	BI-5001
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	II
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

1.2. Cambio en el subtotal y el total de créditos

El subtotal del I ciclo pasa de 18 créditos a 16 créditos

El subtotal del II ciclo pasa de 18 créditos a 16 créditos

El total del plan de estudios pasa de 36 a 32 créditos.

2. Se adjunta:

2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.

2.2. El análisis curricular de la propuesta elaborado por el CEA.

2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial



Resolución VD-11510-2020

Página 5

2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA

3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EBCI-425-2020 de 11 de agosto de 2020.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de setiembre de 2020.

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

AGV

- C. Facultad de Educación
 - Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información
 - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
 - Centro de Evaluación Académica
 - COVO, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
 - Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
 - Gaceta Universitaria
 - Archivo

**MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA
LICENCIATURA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

Código 320403

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS				REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
		T	P	L	TP			
I CICLO								
BI-5001	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	4	-	-	-	---	---	4
BI-5006	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	4	-	-	-	---	---	4
BI-5008	TEMAS ACTUALES EN BIBLIOTECOLOGÍA	4	-	-	-	---	---	4
BI-5010	INDUSTRIA EDITORIAL Y DE CONTENIDOS	4	-	-	-	---	---	4
							SUBTOTAL	16
II CICLO								
BI-5007	INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO	4	-	-	-	BI-5006	---	4
BI-5009	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	4	-	-	-	BI-5001	---	4
BI-5011	SEMINARIO DE SISTEMAS Y RECURSOS DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADOS	4	-	-	-	BI-5008	---	4
BI-5012	LEGISLACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	4	-	-	-	BI-5010	---	4
							SUBTOTAL	16
							TOTAL	32

Conforme al Estatuto Orgánico y al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, la Universidad de Costa Rica establece como requisito de graduación para obtener el grado de licenciatura, las siguientes opciones de Trabajo Final de Graduación: Tesis de Graduación, Seminario de Graduación, Proyecto de Graduación y Práctica Dirigida de Graduación. Corresponde a la Unidad Académica indicar cuál o cuáles de estas opciones podrá matricular su población estudiantil. Para hacer la presentación pública (defensa) del trabajo final de graduación, el estudiantedeberá haber concluido satisfactoriamente , sin excepción, todos los requisitos de su plan de estudios. Si la defensa es exitosa, en el acto se declarará que el postulante es acreedor del grado de licenciado en el área respectiva, quedando pendiente unicamente la obligación de asistir al Acto Público de Graduación, para ser juramentado y recibir el diploma correspondiente. Circular VD-14-2019

Según Resolución VD-

Actualizado por AGV

En: Estructuras/Sede Rodrigo Facio/Área de Ciencias Sociales/Facultad de Educación/Escuela de Bibliotecología/Planes a modificar/ Bibliotecología y Ciencias de la Información-L